

con la instancia de solicitud, a la que acompañarán también el «curriculum vitae».

d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrá presentarse en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, indicando a cual de las plazas desea concursar.

3.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Después de publicada la relación anteriormente citada se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.ª Los seleccionados en este concurso-oposición tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

6.ª Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

7.ª En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, antes citado.

Madrid, 15 de diciembre de 1967.—El Secretario general.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en Valencia.

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto de 10 de mayo de 1967, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino inicial en Valencia, con el haber de 15.300 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y las especiales que procedan por dedicación exclusiva a otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios eliminatorios: uno teórico, otro práctico y un tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

Por el Tribunal serán examinados los méritos y dispuestos los ejercicios de oposición que deban realizar.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Que los aspirantes expresen en su instancia que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Ser español, mayor de dieciocho años y no haber cumplido los treinta dentro de 1967.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo deberán declarar que no pertenecen a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Civil del Estado.

e) Poseer el título de Bachiller Elemental.

f) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Segunda.—Los ejercicios de examen constarán de las siguientes pruebas:

1. Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre cultura general.

2. Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista confeccionada por el Tribunal.

3. Redacción de documentos administrativos y demostración de conocimientos de sistemas de archivo.

4. Ejercicio de mecanografía (velocidad mínima de copiado: 200 pulsaciones por minuto).

5. Operaciones matemáticas con máquina de calcular.

6. Sobre los méritos que alegue cada opositor.

Tercera.—Se considerarán méritos puntuables:

a) Los estudios y títulos académicos que acrediten.

b) Conocimiento de idiomas.

c) Cualquier otro mérito que los aspirantes deseen aportar relacionado con estudios y trabajos en materias de investigación científica y técnica.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán presentarse en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia se reseñará el domicilio del solicitante, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el concurso-oposición.

Quinta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si estos consideraran infundada su exclusión podrán reclamar ante este Organismo en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1967.

Sexta.—El concurso-oposición se celebrará en Valencia. El lugar y fecha del mismo serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El resultado del concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Novena.—En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos antes citados.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El Secretario general.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliar Técnico de primera y Especialista de primera.

Previa autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas con destino inicial en Barcelona:

Dos plazas de Auxiliar Técnico de primera, con el haber anual de 37.400 pesetas, gratificación complementaria de 11.300 y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Una de Especialista de primera, con el haber anual de 30.000 pesetas, gratificación complementaria de 11.300 pesetas y las especiales por dedicación u otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios eliminatorios: uno teórico y otro de carácter práctico, realizándose un tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

Por el Tribunal serán examinados los méritos y dispuestos los ejercicios de oposición que deban realizar.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Que los aspirantes expresen en su instancia que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Ser español, mayor de dieciocho años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo deberán declarar que no pertenecen a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

e) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

f) Según el cometido a desempeñar, los conocimientos que se exigen para estas plazas son los siguientes:

Auxiliares Técnicos de primera:

1.ª Especialidad Bibliotecario: Conocimiento de los idiomas francés e inglés. Bachiller Elemental o análogo. Acreditar haber terminado estudios de la especialidad en Centros oficiales, estatales o provinciales.

2.ª Especialidad Electricista: Bachiller Elemental o análogo. Título o certificado de haber terminado estudios de la especialidad, como mínimo al nivel de Maestría Industrial. Experiencia en montaje, manejo y reparación de instrumentos eléctricos y electrónicos.

Especialista de primera: Poseer certificado de estudios primarios. Realización de trabajos de solado, alicatado en azulejos, de molduras en escayola y de albañilería en general a nivel de Encargado de obras.

Méritos puntuables:

Especialidad Bibliotecario: Bachiller superior o análogo. Otros idiomas además de los exigidos. Experiencia en organización de bibliotecas y clasificación de información técnica en general.

Especialidad Electricista: Título o estudios superiores a nivel de Maestría Industrial.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud.

Segunda.—Los ejercicios de examen constarán de las siguientes pruebas:

El primero será de cultura general a nivel de cada categoría.

El segundo sobre los conocimientos especiales para cada plaza.

El tercero sobre los méritos alegados por cada opositor.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán presentarse en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia se reseñará el domicilio del solicitante, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el concurso-oposición e indicará a cual de las plazas desea optar.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si estos consideraran infundada su exclusión podrán reclamar ante este Organismo, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición de los Tribunales que hayan de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinta.—El concurso-oposición se celebrará en Barcelona. El lugar y fecha será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—El resultado del concurso-oposición se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Octava.—En todo lo no previsto en la convocatoria, se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos antes citado.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.—El Secretario general, J. Ynfesta.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de diversas categorías.

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para cubrir las vacantes que se relacionan y destinadas a los Centros que se indican:

Centro de Investigaciones Físicas «L. Torres Quevedo». Madrid

Una plaza de Titulado superior de primera.
Una plaza de Titulado superior de segunda.
Tres plazas de Ayudantes de tercera.

Centro Experimental del Frio. Madrid

Una plaza de Ayudante de segunda.
Una plaza de Especialista de segunda.

Instituto de Optica. Madrid

Una plaza de Ayudante de tercera.

Instituto de Investigaciones Pesqueras. Barcelona

Dos plazas de Ayudante de tercera.

Instituto de Plásticos y Caucho. Madrid

Una plaza de Ayudante de tercera.

Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas. Madrid

Una plaza de Auxiliar Técnico de primera.

Departamento de Lipoquímica

Una plaza de Auxiliar Técnico de cuarta.

Instituto de la Grasa y sus Derivados. Sevilla

Dos plazas de Especialista de tercera.
Una plaza de Especialista de cuarta.

Remuneraciones

Titulado Superior de primera.—Haber anual de 84.800 pesetas, gratificación complementaria de 25.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Titulado Superior de segunda.—Haber anual de 76.500 pesetas, gratificación complementaria de 25.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Ayudante de primera.—Haber anual de 60.000 pesetas, gratificación complementaria de 21.200 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Ayudante de segunda.—Haber anual de 51.000 pesetas, gratificación complementaria de 15.300 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Ayudante de tercera.—Haber anual de 45.000 pesetas, gratificación complementaria de 15.300 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Auxiliar Técnico de primera.—Haber anual de 37.400 pesetas, gratificación complementaria de 11.300 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Auxiliar Técnico de segunda.—Haber anual de 27.500 pesetas, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Auxiliar Técnico de tercera.—Haber anual de 19.700 pesetas, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Auxiliar Técnico de cuarta.—Haber anual de 15.300 pesetas, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Especialista de segunda.—Haber anual de 24.000 pesetas anuales, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Especialista de tercera.—Haber anual de 18.000 pesetas, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Especialista de cuarta.—Haber anual de 12.000 pesetas anuales, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios eliminatorios, uno teórico y otro de carácter práctico, realizándose un tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

Por el Tribunal serán examinados los méritos y dispuestos los ejercicios de oposición que deban realizar.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Que los aspirantes expresen en su instancia que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios